



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de junio de 2023

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto señala fecha audiencia posesión liquidador.
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00090-00**

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que la secretaría dio cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 564 del CGP, respecto de la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (PDF 013).

2. Comoquiera que el liquidador **Blas Tadeo Montes Romero**, aceptó el cargo para el cual fue designado (PDF 010 y 011), se señala las **3:30 pm del 16 de junio de 2023** con el fin de llevar a cabo la posesión del auxiliar de la justicia prevista en el artículo 49 del C.G.P.

3. **Informar** que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo **«Lifesize»**.

4. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar al abogado **Fabian Leonardo Rojas Vidarte**, como apoderado judicial del acreedor Banco Finandina S.A., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 007), entidad que hizo parte del proceso de negociación de deudas del deudor.

5. En atención a la respuesta suministrada por TransUnión (PDF 012), por **secretaría** ofíciase a dicha central de riesgo informando la relación de las deudas u obligaciones a cargo del deudor, relacionadas en el proceso de negociación de deudas adelantado en el Centro de Conciliación.

6. **Secretaría**, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del auto adiado 23 de febrero de 2023 (PDF 0005).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 088 del 2 de junio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b789bce3db78855700fc107fb4279c58e4936f2fb56e68214731515037f77b91**

Documento generado en 01/06/2023 08:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>